



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00177-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Sello Provelido N°7271-2024-MPHCO-GPP, de fecha 22/11/2024; Informe N°2819-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 22/11/2024; Provelido N° 00965-2024-MPHCO-GAF, de fecha 22/11/2024; Informe N° 1613-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 22/11/2024, de fecha 21/11/2024; Memorandum N° 00966-2024-MPHCO-GAF, de fecha 21/11/2024; Informe N° 605-2024-MPHCO-GDS; sobre autorización de encargo interno para realizar gastos para pago de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, en cumplimiento del PLAN DE TRABAJO denominado "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0161-2024-MPHCO-GM, de fecha 02/08/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 265-2024-MPHCO-GDS, por el importe de S/ 26,463.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N° 252-2024-MPHCO-GDS, de fecha 11/11/2024, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Licencia de uso temporal de unidades musicales ante APDAYC para el pasacalle y feria informativa por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N° 1574-2024-MPHCO-GAF/SGL, con fecha 14/11/2024, el Sub Gerente de Logística, devuelve requerimiento al área usuaria, debido que el pago para las licencias es antes del evento y al contado y el costo de la tarifa es de acuerdo a su declaración jurada de los artistas a presentarse es por eso que se remite a generar el pago mediante encargo interno



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00177-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe Nº 605-2024-MPHCO-GDS, de fecha 21/11/2024, el Abg. Jordán Jara Albornoza - Gerente de Desarrollo Social(e), solicita autorización de encargo interno para realizar los pagos de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, para el 25/11/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"; por el importe de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles), aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0161-2024-MPHCO/GM., con fecha 02/05/2024.

Que, mediante Memorandum Nº 00966-2024-MPHCO-GAF, de fecha 21/11/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Nº 01613-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 22/11/2024, el Sub Gerente de Logística, informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no exista en localidad y sea de necesidad urgente, para no irrumpir la atención a los administrados, y/o declaradas en desabastecimiento, desierto, previo informe técnico del Órgano de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC)*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº 605-2024-MPHCO-GDS, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, para el 25/11/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"; por el importe de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO, toda vez que el pago del servicio requerido es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Abg. JORDÁN JARA ALBORNOZ - Gerente de Desarrollo Social(e), expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
1	PAGOS DE SERVICIO	2.3.27.1199	300.00
TOTAL			S/ 300.00

Que, mediante Proveedor Nº 00965-2024-MPHCO-GAF, con fecha 22/11/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar los pagos de gastos de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC para el día 25/11/2024; por el importe de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO", aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0161-2024-MPHCO/GM., con fecha 02/05/2024;

Que, mediante Informe Nº 2819-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 22/11/2024, el Sub Gerente de Presupuesto (e), otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 06169, para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles);



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00177-2024-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Abg. JORDÁN JARA ALBORNOZ - Gerente de Desarrollo Social(e), con DNI Nº 40147575, por el monto de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles), para realizar los pagos de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC para el día 25/11/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO", aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0161-2024-MPHCO/GM., con fecha 02/05/2024; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000006169, Meta 79, Rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2 . 3. 2 7. 11 99 - SERVICIO DIVERSOS.

ARTICULO 2º. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSQA